ADENDA N° 01/2024

CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 05/2023 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – LLAMADO PLURIANUAL 2023-2024" ID N° 434.277

CONVENIO MODIFICATORIO DE CONTRATO SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y LA FIRMA BRITIMP SEGURIDAD S.A.

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, con domicilio en Lapacho entre Concepción y Cedro – Barrio Hipódromo, de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por el Director General, **Abg. Rigoberto Zarza González,** con Cédula de Identidad N° **578.647**, nombrado por Decreto N° 363 de fecha 15 de setiembre del año 2023, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **BRITIMP SEGURIDAD S.A.** con R.U.C. N° **80079959-3**, representada en este acto por el **Sr. Pablo Ariel Tome Alarcón**, con Cédula de Identidad N° **757.810** en calidad de Representante Legal, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio para la **CD N° 5/2023 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL. LLAMADO PLURIANUAL 2023-2024" ID N° 434.277,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

El presente Convenio Modificatorio tiene por objeto la ampliación de la vigencia del Contrato N° 07/2023 de fecha 05 de octubre de 2023 suscripto con la firma **BRITIMP SEGURIDAD S.A.**, dentro de la CONTRATACIÓN DIRECTA C.D. N° 05/2023 "*SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – LLAMADO PLURIANUAL 2023-2024*". ID N° 434.277. La formalización del Convenio Modificatorio de Contrato fue debidamente aprobada por Resolución N° 1367 de fecha 11 de noviembre de 2024.

2. PLAZO DE VIGENCIA.

El plazo de vigencia del presente Convenio Modificatorio de Ampliación de vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2025.

3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio Modificatorio de la Ampliación de vigencia se regirá por lo establecido en la Cláusula 9 – Forma y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato (Art. 37 g, de la Ley N° 2051), integrante del Contrato N° 07/2023, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendario siguientes a la firma de la presente Ampliación.

DR. RIGOBERTO ZARZA
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

4. ALCANCES DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

El presente Convenio Modificatorio comprende la ampliación de la vigencia del Contrato N° 07/2023 suscripto con la firma **BRITIMP SEGURIDAD S.A.** en fecha 05 de octubre del 2023.

Pablo Tome Alarcón

Se aclara expresamente que quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato N° 07/2023 suscripto en fecha 05 de octubre del 2023.

Por último, "LAS PARTES", en testimonio de conformidad suscriben el presente Convenio Modificatorio de Contrato en 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 18 de noviembre del año 2024.

Sr. Pablo Ariel Tome Alarcón
Representante Legal.
BRITIMP SEGURIDAD S.A.

Abg. Rigoberto Zarza González
Director General
Registro del Estado Civil